



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 048 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 05 MAY 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 006-2026-GRJ/GRDS-JRMA, de fecha 04 de mayo de 2026 y el Oficio N.º 006-2026-MIDIS JUNÍN/DZG, de fecha 29 de abril de 2026; mediante el cual el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita el reconocimiento institucional a gobiernos locales por la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de los servicios públicos en materia de Desarrollo e Inclusión Social; y demás documentos que obran en el expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece como objetivo del proceso de descentralización el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones entre los niveles de gobierno, promoviendo la mejora en la calidad de los servicios públicos y la equidad social;

Que, mediante Ley N.º 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, como ente rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo e inclusión social, encargado de diseñar, coordinar, ejecutar y supervisar dichas políticas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2021-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la cual establece objetivos prioritarios orientados al cierre de brechas sociales, con enfoque de ciclo de vida, territorialidad y articulación intersectorial e intergubernamental;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 393-2023-GRJ/CR se declara de interés la "Política Regional de Desarrollo e Inclusión Social "YACHAY", que promueve una ruta de prioridades orientadas al cierre de brechas sociales, descentralización y ampliación de oportunidades con un abordaje intersectorial, intergubernamental que acompañe la implementación a nivel del ejecutivo de programas y proyectos en la Región Junín;

Que, mediante Oficio N.º 006-2026-MIDIS JUNÍN/DZG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita al Gobierno Regional de Junín el reconocimiento institucional a

GRDS	
REG. N°	10498237
EXP. N°	7098722





Gobierno Regional Junín

los gobiernos locales que han implementado Buenas Prácticas de Gestión de los servicios públicos en materia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe Técnico N.º 006-2026-GRJ/GRDS-JRMA, el Lic. Joel Rolando Muñoz Aguilar, Especialista en Promoción Social III, concluye que los gobiernos locales de la región Junín han implementado Buenas Prácticas de Gestión alineadas a los cinco objetivos prioritarios de la Política Regional "Yachay", tales como desarrollo infantil temprano, desarrollo de niñas, niños y adolescentes, inclusión económica, protección del adulto mayor y personas con discapacidad, así como mejora del entorno para la calidad de vida;

Que, dichas buenas prácticas comprenden intervenciones como la implementación de Centros de Desarrollo Juvenil, academias municipales, reducción de la anemia infantil, monitoreo del cloro residual, atención de casos de violencia, implementación de mesas de partes digitales y programas orientados al adulto mayor, entre otras, las cuales evidencian innovación, eficiencia y resultados en la gestión pública local;

Que, las referidas prácticas han generado impactos positivos en la mejora de la calidad y cobertura de los servicios públicos, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento de capacidades institucionales en los gobiernos locales;

Que, en dicho contexto, resulta necesario formalizar el reconocimiento institucional a los gobiernos locales por la implementación de Buenas Prácticas de Gestión en Desarrollo e Inclusión Social, ya que constituye un mecanismo de incentivo no monetario que promueve la mejora continua, la replicabilidad de experiencias exitosas y la consolidación de una gestión pública orientada a resultados;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por los artículos 29º y 41º inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a las Municipalidades de la región Junín que han implementado **BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, alineadas a los objetivos prioritarios 1, 2, 3, 5 y objetivos transversales de la Política Nacional y Regional de Desarrollo e Inclusión Social, en mérito a su compromiso, innovación y contribución al cierre de brechas sociales, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	TIPO GL	CATEGORÍA DE BUENAS PRACTICAS EN INTERVENCIONES
<b>OBJETIVO 1</b>		
MASMA CHICCHE	Distrital	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PARA EL CUIDADO INFANTIL
<b>OBJETIVO 2</b>		
EL TAMBO	Distrital	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL
SAN AGUSTÍN	Distrital	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL





Gobierno Regional Junín



SAN RAMÓN	Distrital	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL
SAUSA	Distrital	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL
JUNIN	Distrital	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL
HUANCAYO	Provincial	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL
SANTA ROSA DE SACCO	Distrital	IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL
CHILCA	Distrital	PROMOCION DEL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR - ACADEMIA MUNICIPAL
TARMA	Provincial	PROMOCION DEL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR - ACADEMIA MUNICIPAL
MAZAMARI	Distrital	PROMOCION DEL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR - ACADEMIA MUNICIPAL
MASMACHICCHE	Distrital	REFORZAMIENTO ESCOLAR
<b>OBJETIVO 3</b>		
ACO	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
ORCOTUNA	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
MITO	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
APATA	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
EL TAMBO	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
PILCOMAYO	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
MASMA	Distrital	COMPRAS LOCALES A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA ESCOLAR
SATIPO	Provincial	- PROMOCION DEL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR ACADEMIA MUNICIPAL - PROMOCION DE CERTIFICACION DE SALUD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>OBJETIVO 5</b>		
RÍO TAMBO	Distrital	MONITOREO CLORO RESIDUAL
PANGOA	Distrital	MEJORA DE PROCESOS DE ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA A LA MUJER Y GRUPO FAMILIAR - DEMUNA
<b>OBJETIVO TRANSVERSAL</b>		





Gobierno Regional Junín



PAMPA HERMOSA	Distrital	IMPLEMENTACION DE MESA DE PARTES DIGITAL
SAN PEDRO DE CAJAS	Distrital	IMPLEMENTACION DE MESA DE PARTES DIGITAL
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN	Distrital	IMPLEMENTACION DE MESA DE PARTES DIGITAL
LA UNIÓN	Distrital	IMPLEMENTACION DE MESA DE PARTES DIGITAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

.....  
*Lic. Lisette Ruiz Rivera*  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 05 MAY 2026

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)